

CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS

MODIFICACION ANEXOS

El señor Intendente Municipal de Zapala y el Sub Director Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en uso de las facultades que le fueron conferidas por el artículo 89 del Convenio de Complementación de Servicios firmado en el mes de noviembre de 1990, convienen en introducir modificaciones en los Anexos I, II, III y IV que forman parte de dicho Convenio y que quedan redactados bajo las siguientes cláusulas:

ANEXO I

La liquidación de deuda en concepto de Impuesto a las Patentes de Rodados, por los automotores o motovehículos que se inscriban, transfieran y/o cambien de radicación, se efectuará en la forma que se detalla en los puntos siguientes:

- 1.- En todos los casos se hará completar el Formulario de declaración jurada por triplicado. Los Encargados Titulares o Suplentes de los Registros Seccionales, certificarán con su firma y sello la transcripción fiel de los datos consignados:
 - a) El original se entregará en la oficina que la Municipalidad disponga.
 - b) El duplicado será archivado en el Legajo.
 - c) El triplicado será entregado al usuario una vez abonado el impuesto que corresponda.
- 2.- La Municipalidad, entregará bajo constancia al Registro Seccional los formularios, debidamente sellados, para que éste liquide el Impuesto de Rodados, como así también las tablas de

DR
Yop
Dr. ENRIQUE RAUL DEL CANTO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS
REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Edgardo Raul Sapag
EDGARDO RAUL SAPAG
INTENDENTE MUNICIPAL

valores de Automotores y Motovehículos 0.Km.e intereses diarios para posibilitar la liquidación en los casos en que se encuentre vencido el informe de deuda Municipal dentro del mes calendario en que se inició el trámite.

3.- Cuando se efectúe una inscripción inicial 0 km, el Registro Seccional, una vez otorgado el número de dominio, liquidara y percibirá el impuesto correspondiente y posteriormente entregara al usuario la documentación registral y el original del recibo de pago.

4.- Al iniciar el trámite de transferencia y/o cambio de radicación de un automotor o motovehículo, el Registro Seccional deberá requerir el Informe de la deuda del Impuesto a las Patentes de Rodado de la Municipalidad de Zapala correspondiente a dicho automotor por los periodos no prescriptos, mediante un Remito confeccionado por triplicado:

a) El original quedará en poder de la Municipalidad.

b) El duplicado será devuelto por la Municipalidad juntamente con los informes de deuda emitidos. En él constará el importe a liquidar correspondiente a cada dominio y las observaciones pertinentes.

c) El triplicado será entregado al Registro Seccional con constancia de fecha, hora de retiro y entrega de la documentación.

5.- Dentro de las 24 horas de recibido, la Municipalidad pondrá a disposición del Registro Seccional los Informes de Deuda correspondientes a cada formulario de declaración jurada recibido, con un vencimiento de diez días hábiles, incluyendo si correspondiere Honorarios de Procuradores Fiscales. Si se hubiera informado un cambio de radicación fuera de la




Dr. ENRIQUE RAUL DEL CANTO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS
REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

jurisdicción de la Municipalidad de Zapala se liquidará además del Impuesto de Patentes, las infracciones de Tránsito pendientes y se adjuntará a las mismas el Certificado de baja de la Municipalidad. Los informes se entregarán en el Registro Seccional previa firma de conformidad sobre el original del remito que acompañara a las solicitudes. Si una o más liquidaciones no hubieran sido expedidas en el momento de la entrega, ello se hará constar también en dicho remito y sus copias.

Handwritten initials

Handwritten initials
Dr. ENRIQUE RAUL DEL CANTO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS
REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Handwritten signature
EDGARDO RAUL SAPAG
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO II

IMPUESTO A LAS PATENTES DE RODADOS - PERCEPCION

- 1.- El Registro Seccional percibirá, las Tasas, el impuesto a las Patentes de Rodados, los Honorarios de los Procuradores Fiscales e infracciones de tránsito, si correspondiere, en los casos de transferencias y/o cambio de radicación antes de entregar al presentante la documentación registral pertinente.
- 2.- En el caso de vehículos 0.Km. el Registro Seccional consultara la tabla de valores entregada por la Municipalidad, liquidará y percibirá el impuesto correspondiente.
- 3.- Utilizará como formulario de cobro la liquidación confeccionada por el Registro Seccional en los formularios autorizados por el Sector Recaudaciones de la Municipalidad, entregando al presentante el original, como recibo de pago.
- 4.- La intervención acreditando el pago, deberá hacerse mediante firma autorizada y sello de caja.
- 5.- Si el presentante concurre al Registro Seccional una vez vencida la liquidación del informe de deuda en una transferencia o cambio de radicación, ésta se liquidará aplicando los intereses que correspondan, dentro del mes calendario en que se inició el trámite, si el legajo permanece en ese Registro Seccional.
- 6.- Si conjuntamente con la liquidación de deuda se hubiera expedido certificado de baja de la Municipalidad de Zapala, no se entregará el mismo si no se hubiere percibido la deuda impositiva.
- 7.- Si el contribuyente se negare a pagar la deuda que registra en concepto de Impuesto de Patentes de Rodados, firmando su



Dr. ENRIQUE RAUL DEL CANTO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS
REGISTROS N. 1 DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

negativa a pagar o negándose a ello, se procederá a hacerle entrega del Título de Propiedad del Automotor, asentando en el rubro "observaciones" la siguiente leyenda: "La transferencia de fecha ... se ha efectuado existiendo deuda del Impuesto de Patentes de Rodados impaga en la Municipalidad de Zapala".

En estos casos dicha negativa se comunicará a la Dirección de Rentas en el momento de la rendición mensual.

También se procederá a retener dentro del legajo correspondiente, la Cédula de Identificación del Automotor hasta tanto sea satisfecho el impuesto.

7.- Cuando el legajo deba ser remitido a otra jurisdicción se procederá como se indica a continuación:

- a) Si el dominio registra deuda: el legajo B se remitirá en el primer envío de la empresa transportista, si el usuario abona o justifica la deuda emitida y retira la documentación registral y la baja impositiva.
- b) Si se tratare de una negativa de pago: el legajo se remitirá en el primer envío de la empresa transportista posterior a la presentación del usuario.
- c) Si existe informe la deuda de Rentas: el legajo se remitirá en el primer envío posterior al vencimiento del informe. En todos los casos se acompañará al Legajo B: Título de Propiedad del automotor o motovehículo y duplicado del formulario de declaración jurada asentando en el rubro Observaciones "El titular registral debe solicitar la baja impositiva en la Municipalidad de Zapala y la cédula de identificación del automotor". Idéntica leyenda se asentará en la Hoja de Registro.



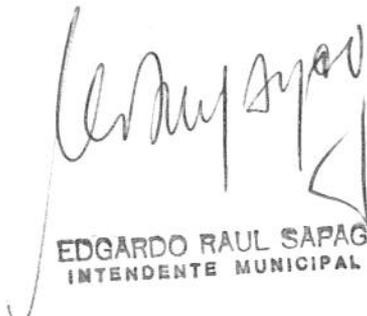
Dr. ENRIQUE RAUL DEL CANTO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS
REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

d) Si el dominio no registra deuda: el legajo se remitirá en el primer envío de la empresa transportista posterior a que el usuario se haya presentado a retirar la documentación registral y la baja impositiva. Si transcurridos los 10 días hábiles administrativos, el usuario no se presentara, se remitirá el legajo B acompañado de la documentación registral y la baja impositiva.




Dr. **ENRIQUE RAUL DEL CANTO**
SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS
REGISTROS N. C. ONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS




EDGARDO RAUL SAPAG
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO III

IMPUESTO DE PATENTES DE RODADOS - RENDICION

- 1.- Las sumas percibidas en concepto de Tasas, Impuesto de Patentes de Rodados, Honorarios de Procuradores Fiscales e Infracciones de Tránsito, serán depositadas el primer día hábil de la semana siguiente a la de su percepción en la Caja Municipal mediante la boleta de depósito correspondiente.
- 2.- Al día siguiente del depósito se efectuará la rendición en el Sector Recaudaciones de la Municipalidad, mediante formulario confeccionado al efecto, acompañando al mismo los "talones" para la Municipalidad de las liquidaciones percibidas y la boleta del depósito realizado el día anterior. Así mismo se acompañarán los originales de los formularios de declaraciones juradas de los vehículos O.Km.
- 3.- El día 15 de cada mes, o siguiente hábil si aquel no fuera laborable, el Registro Seccional presentará ante el Sector Recaudaciones, en formulario especial, la rendición de los informes de deuda, correspondientes al mes anterior, que no hayan sido abonadas, de acuerdo al siguiente detalle:
 - * Negativas de pago
 - * Informes de deuda vencidas
 - * Deudas justificadas, acompañando fotocopia de los comprobantes presentados por el usuario
 - * Certificados de baja no entregados
- 4.- La rendición se considerará aprobada si no es objetada por el Sector Recaudaciones en un plazo de sesenta (60) días corridos desde su presentación. En caso de disconformidad se labrará un



Dr. ENRIQUE RAUL DEL CANTO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS
REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

acta por triplicado detallando las observaciones, la que será suscripta por la Municipalidad.

5.- El Encargado del Registro Seccional, será considerado agente de percepción con respecto a las sumas percibidas en concepto de Impuesto a las Patentes de Rodados, a tal efecto queda comprendido dentro de las previsiones del Código Tributario y Tarifario de la Municipalidad, vigente para cada periodo fiscal, debiendo dictar ésta el acto administrativo respectivo, puntualizándose que la vinculación es directa y exclusiva entre el agente de percepción y el Organismo Recaudador.




EDGARDO RAUL SAPAG
INTENDENTE MUNICIPAL


REGISTRO SECCIONAL DEL CANTO DE LOS PROPIETARIOS DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ANEXO IV

ALTAS Y BAJAS - SUMINISTRO DE INFORMACION

Mensualmente los Registros Seccionales deberán enviar al Sector Recaudaciones de la Municipalidad, un detalle de las altas y bajas producidas, referidas a las siguientes situaciones:

1.- ALTAS

- a) Cambio de radicación, con o sin transferencia, solicitado ante el Registro Seccional de Zapala.
- b) Cambio de radicación, con o sin transferencia, remitido por un Registro Seccional de extraña jurisdicción.

2.- BAJAS

- a) Cambio de radicación solicitado ante un Registro Seccional de extraña jurisdicción.

MA
En la Ciudad de Zapala, a los.....⁵ días del mes de *abril* del año.....⁹⁵

EO
Dr. ENRIQUE RAUL DEL CANTO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS
REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Edgardo Raul Sapag
EDGARDO RAUL SAPAG
INTENDENTE MUNICIPAL